



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1397-2021-UTEA-CU.

Abancay, 13 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 094-2021-UTEA-R de fecha 05 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-CRAC de fecha 04 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 094-2021-UTEA-R de fecha 05 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-VRAC de fecha 04 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y REPROGRAMAR, el Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2021-I, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo", en su artículo Segundo: "AUTORIZAR, por única vez y de manera excepcional la ampliación del pago y registro de matrícula para el Semestre Académico 2021-I en la Sede Abancay y Filiales de Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de que los estudiantes regulares, quienes solicitaron reinicio de estudios y reincorporación y matrícula de amnistía académica de las diferentes escuelas profesionales puedan realizar los pagos y registro de matrícula en el sistema del ERPEDUC@, aclarando que después de esta fecha no se aceptará ninguna petición, Semestre Académico 2021-I, Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados del 04 hasta el 06 de octubre del 2021 y el último día de Registro de matrícula el 07 de octubre de 2021, el inicio de Semestre Académico 2021-I: 11 de octubre de 2021 y Finalización del Semestre Académico 2021-I: 31 de enero de 2022", en su Artículo Tercero: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0051-2021-UTEA-VRAC, Aprueba y reprograma, el Calendario Académico de los Semestres





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1397-2021-UTEA-CU.

Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha del examen de admisión 2021-I y II, el mismo que se regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, queda vigente en todos sus demás extremos";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución Rectoral N° 094-2021-UTEA-R de fecha 05 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2021-UTEA-VRAC de fecha 04 de octubre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y REPROGRAMAR, el Calendario Académico correspondiente al Semestre Académico 2021-I, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo"**, en su artículo Segundo: "**AUTORIZAR, por única vez y de manera excepcional la ampliación del pago y registro de matrícula para el Semestre Académico 2021-I en la Sede Abancay y Filiales de Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de que los estudiantes regulares, quienes solicitaron reinicio de estudios y reincorporación y matrícula de amnistía académica de las diferentes escuelas profesionales puedan realizar los pagos y registro de matrícula en el sistema del ERPEDUC@, aclarando que después de esta fecha no se aceptará ninguna petición.**

Semestre Académico 2021-I:

- Pago de Matrículas extemporáneo o rezagados del 04 hasta el 06 de octubre del 2021
- último día de Registro de matrícula el 07 de octubre de 2021,

Nota:

Los estudiantes podrán realizar sus pagos en agencias y agentes del BCP, en caja de la UTEA de la Sede Abancay o Filiales con su código de matrícula.

- inicio de Semestre Académico 2021-I: 11 de octubre de 2021
- Finalización del Semestre Académico 2021-I: 31 de enero de 2022",





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1397-2021-UTEA-CU.

en su Artículo Tercero: "**DISPONER**, que la Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0051-2021-UTEA-VRAC., Aprueba y reprograma, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha del examen de admisión 2021-I y II, el mismo que se registrará para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, queda vigente en todos sus demás extremos". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ABEVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.